

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.052 · 1959

LEY 6052

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6052

LEY 6052

Subsidio a la Municipalidad de Dolores, para las víctimas de las inundaciones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en calidad de subsidio y por esta sola vez, a la Municipalidad de Dolores, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), para socorrer a las víctimas de las recientes inundaciones y reparar los daños causados.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará del Anexo XI, Ítem 3, Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, Presupuesto General de la Administración para el corriente año, Ley 6012.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6052. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).